

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		31/01/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se requiere la parte apelante para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, bajo apercibimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0010/2025-III	ELISA ALANIZ BARRERA		31/01/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a la persona que indica. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		31/01/2025	Téngase por recibido el cuaderno de amparo directo ***** que remite el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, a su vez, informa que el índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, sobreseyó el juicio de amparo que promovieron las autoridades demandadas. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		31/01/2025	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo *****, así como diversas constancias que se detallan; a su vez, informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito no ampara ni protege a la parte quejosa. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, dentro del recurso de apelación en que se actúa, por la que se declaró incompetente para conocer y resolver el juicio administrativo de origen, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0238/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		31/01/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundada la primera parte del agravio "Primero" sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso "A)" del apartado 6.1. de esta sentencia; inoperante, el agravio "Segundo", sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso "C)" del apartado 6.1. de esta sentencia; así como inoperantes los argumentos expuestos en parte de los agravios "Tercero", "Cuarto" y parte del "Segundo", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos "B)" "D)", "F)" y "H)", del apartado 6.1. de esta sentencia; y, finalmente, innecesario el estudio de los agravios expuestos en parte de los agravios "Tercero" y "Cuarto", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos "E)" "G)" e "I)", del apartado 6.1. de esta sentencia. No obstante, procedió el estudio oficioso de las facultades de la demandada para emitir un acuerdo de competencia o incompetencia, virtud de la denuncia planteada por la parte accionante. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-0244/2024-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se determinó la falta de fundamentación y motivación de la competencia de la autoridad demandada para emitir el acuerdo impugnado derivado de la denuncia planteada por la parte accionante; en consecuencia, se declara la nulidad del acuerdo impugnado, para lo efectos expuestos en el considerando octavo apartado 8.1., en términos del considerando noveno de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y mediante oficio a la autoridad demandada, en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0246/2024-III	MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA		31/01/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0001/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		31/01/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultaron en una parte infundados y en una más inoperantes, por ende, se confirma la sentencia combatida, en términos de lo establecido en las Consideraciones Sexta y Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a los actores del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad apelante, efectuado lo anterior, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0246/2024-III	MARCO ANTONIO SOLÍS PIEDRA		31/01/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con lo resolutivos siguientes: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación; y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Sexta, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso y de aquellos que se estimó dejar subsistente la determinación; y, respecto de los que resultaron fundados, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima y Octava de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción resultó procedente declarar la nulidad lisa y llana de los actos precisados en la Consideración Octava conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos ahí establecidos. CUARTO. Notifíquese personalmente al apelante y mediante lista a la autoridad demandada, en su oportunidad remítase el testimonio de este fallo al Juzgado de origen; y una vez firme archívese el presente expediente como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA, DIRÍJASE AL SECTOR DE JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2025.

9	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		31/01/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de agravio "Primero", "Segundo", "Tercero", "Cuarto" y "Quinto", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) I) y J), del apartado 6.1. de esta sentencia; en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0815/2023-III. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
---	-------------------	--	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0107/2024-III	OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparo de este órgano jurisdiccional, informando el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado; en el que se niega por una parte, y se concede, por otra, la suspensión definitiva solicitada por el quejoso. Este instructor queda enterado de lo anterior; y con fundamento en el precepto legal invocado, ordena agregar el comunicado de cuenta, previa su digitalización, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obren en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	QUEJA-0047/2024-III	JUAN JOSÉ TAPIA GONZÁLEZ		04/02/2025	Téngase por recibido el cuaderno de Queja y copia certificada de las principales constancias del juicio administrativo de origen, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En atención a lo anterior, con fundamento en el ordenamiento legal invocado, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	04/02/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, remitiendo constancia, en atención a lo solicitado por esta Sala. Sin embargo, PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite de impugnation, se ordena solicitar al Juzgado de origen, remita la información requerida así como copia certificada de la actuación que se indica, por los motivos asentados en el presente acuerdo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	QUEJA-0044/2024-III	-----		04/02/2025	Téngase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo a esta Sala, comunicado signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; mediante el cual, informa el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio de origen, en el que se tuvo a las autoridades demandadas realizando diversas manifestaciones respecto al requerimiento efectuado. Y, no obstante, lo anterior, virtud a que el día 29 de enero de 2025 dos mil veinticinco, fue aprobado en Sesión Ordinaria, el proyecto de resolución de la Queja 0044/2024-III; y, por ende, resuelta por Unanimidad del Pleno. Consecuentemente, esta Instrucción, únicamente ordena agregar el comunicado de cuenta y anexo, al cuadernillo auxiliar de la Queja 0044/2024-III, formado en esta Sala para su debido trámite; a fin de que obren en constancias, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0212/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS Y OTROS.		04/02/2025	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo copia simple del oficio enviado por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán; a través del cual, da a conocer a este Tribunal la sentencia interlocutoria, por el que niega al quejoso la suspensión definitiva solicitada. Este Magistrado Instructor queda enterado de su contenido; y con fundamento en el ordenamiento legal invocado, manda agregar el oficio y anexos a sus antecedentes, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0013/2025-III	ANA ISABEL PULIDO TEJEDA		04/02/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, notifíquese a las autoridades demandadas a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala... Se ordena la notificación del presente acuerdo y las subsecuentes actuaciones, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a la parte actora y a las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento; b) Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y, c) Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; hasta en tanto, ocurran a subsanar la omisión de señalar domicilio procesal en esta ciudad de Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en esta instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0144/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	04/02/2025	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; por el que remite el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán... asimismo, informa que la sentencia donde se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0123/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	04/02/2025	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; por el que remite el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán... asimismo, informa que la sentencia donde se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ALTA A CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de febrero de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0149/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0004/2025-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		05/02/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES respecto a los actores dentro del juicio de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0177/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0239/2024-III	JOEL LÓPEZ PADILLA		05/02/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REALIZAR CONSULTA.